REPUBLICA DEL ECU.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00031

# RESOLUCION Nº 11.942

## VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

## INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-80-147 de 4 de Agosto de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de Junio de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INCOPEL C.A.":

QUE el Abogado Luis Alcides Vivar, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. DIA-537-80, de 31 de Julio de 1.980, que comprueba la correcta integración del capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE según consta del certificado peesentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la afiliación No. 1.824 el 12 de Agosto de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INCOPEL C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de Junio de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

.2

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0006

...2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3°del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de 20 de Junio de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a trece de Agosto de mil novecientos ochenta.-

Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a trece de Agosto de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.---------

Nieves Sotomayor Sotomayor
S E C R E T A R I A

Res. 11.942
RCV/idos.
8.13.80.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.532 a 9.536, Número 695 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.615 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte i de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: veinte i uno. Vale.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil